



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



CERTIFICADO

Secretaría Técnica

DON FRANCISCO PADRÓN GARCÍA-TALAVERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

C E R T I F I C A: Que en el día de la fecha, el señor Alcalde, ha dictado el siguiente Decreto con el número: *350/2017*.

"Por Decreto de esta Alcaldía número 630/2016, de 17 de mayo, se resolvió delegar atribuciones específicas a don Zebenzú González de León, en materia de Mercados, Sanidad, Medio Ambiente, Cementerios y Playas y Piscinas, bajo la superior dirección y representación de la Teniente de Alcalde responsable del Área.

Doña Mónica Natalia Martín Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta escrito por el que solicita que a la mayor brevedad posible se proceda a la retirada de todas las competencias delegadas al Concejal don Zebenzú González de León.

Con el fin de que los servicios en esta Corporación queden atendidos, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, y artículo 33 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, por el presente, **RESUELVO:**

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto 630/2016, de 17 de mayo, en lo que respecta a las atribuciones específicas delegadas a don Zebenzú González de León en materia de Mercados, Sanidad, Medio Ambiente, Cementerios y Playas y Piscinas.

Segundo.- Delegar a atribuciones específicas a doña María José Castañeda Cruz, en materia de Mercados, bajo la superior dirección y representación de la Concejal Teniente de Alcalde responsable del Área de Servicios Municipales.

Tercero.- Este Decreto surtirá efecto desde la notificación al interesado, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Y para que así conste en el expediente de su razón, conforme determina el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Cristóbal de La Laguna, a quince de septiembre de dos mil diecisiete.

